



ESTÁNDAR DE DERECHOS HUMANOS Y ESCLAVITUD MODERNA

CUMPLIMIENTO

DRA Global
ABN 75 622 581 935

DRA-00-COM-STD-003

Revisión: 0

APROBACIÓN

Descripción	Nombre	Título	Firma	Fecha
Aprobación	Andrew Naude	Director Gerente		

REGISTRO DE REVISIÓN

Revisión	Descripción	Fecha
0	Emitido para su aprobación	16 Junio 2021

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Número de documento	Descripción del documento
	Pacto Mundial de las Naciones Unidas – Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos
	Carta Internacional de Derechos Humanos
	Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre principios y derechos fundamentales en el trabajo
	Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos
DRA-00-GBL-POL-003	Política de Alerta “Speak-Up”
DRA-00-COM-STD-002	Estándar de Alerta “Speak-Up”
DRA-00-COM-STM-001	Declaración de Esclavitud Moderna
DRA-00-COM-STD-003	Marco de la Gestión de Cumplimiento
DRA-00-GBL-CODE-001	Código de Conducta
DRA-00-GBL-POL-002	Política de Ética
DRA-00-GBL-POL-009	Política de Respeto en el Lugar de Trabajo
DRA-00-GBL-POL-006	Política de Sostenibilidad
DRA-00-GBL-STM-001	Declaración de Principios
DRA-00-RSK-FRM-001	Marco de la Gestión de Riesgos
DRA-00-GBL-POL-013	Seguridad Sanitaria y Política Ambiental
DRA-00-COM-CODE-001	Código de Conducta del Proveedor

DEFINICIONES

Términos	Definición
“Alta Dirección”	Cualquier persona a la que el CEO ha concedido autoridad en términos de DA
“CEO”	Presidente Ejecutivo de DRA Global, como miembro de la Junta (a menudo, conocido como el Director Gerente de DRA Global)
“Conducta Indebida”	Conducta indebida o situación inapropiada dentro del Grupo DRA
“Derechos Humanos”	<p>Los <u>Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos</u> se refieren a los "derechos humanos internacionalmente reconocidos", es decir, como mínimo, los derechos humanos contenidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Carta internacional de los Derechos Humanos, referidos a los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, codificados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y • Los principios concernientes a los derechos fundamentales contenidos en la Declaración Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, a saber: <ul style="list-style-type: none"> ○ Libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; ○ Eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio; ○ Abolición efectiva del trabajo infantil; ○ Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
“Desalojo forzoso”	Desalojo permanente o temporal, en contra de su voluntad, de personas, familias y/o comunidades de sus hogares o tierras que ocupan, sin provisiones ni acceso a formas apropiadas de protección legal o de otro tipo.
“Director”	Miembro de la Junta
“DRA Global”	DRA Global Limitada, número de registro ACN 622 581 935

Términos	Definición
"Empleados"	Cualquier empleado del Grupo DRA, incluidos directores, directivos de la empresa, y empleados permanentes y temporales
"Esclavitud Moderna"	Violaciones graves de los derechos humanos y crímenes severos que incluyen los siguientes ocho tipos de explotación grave: trata de personas, esclavitud, servidumbre, matrimonio forzado, trabajo forzoso, servidumbre por deudas, trabajo infantil y, contratación engañosa de mano de obra o servicios.
"Estándar"	El presente estándar que establece el compromiso del Grupo DRA de respetar las obligaciones regulatorias de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna en todas sus operaciones.
"Gerente responsable de la Protección de Alerta Speak-Up"	Persona nombrada en la Política de Alerta Speak-Up que es responsable de administrar las actividades diarias asociadas con los Informes Speak-Up y con la Política de Alerta Speak-Up, a través de la Oficina de Protección de alerta.
"Gestión de Riesgos"	Actividades coordinadas del Grupo DRA para identificar, analizar, evaluar, consultar, tratar, monitorear, registrar, reportar y examinar todos los riesgos dentro del Grupo DRA.
"Grupo DRA"	DRA Global y sus filiales, asociados y empresas conjuntas
"Informe Speak-Up"	Informe oral o escrito de una persona que alegue conducta indebida
"Junta"	Junta Directiva de DRA Global
"Procedimientos de Debida Diligencia"	Procedimientos del Grupo DRA para llevar a cabo la Debida Diligencia con respecto a clientes y proveedores de servicios de terceros.
"Proveedores de Servicios"	Representantes de negocios, agentes, distribuidores, consultores, socios de servicio, proveedores u otros contratistas o intermediarios que tengan o deseen tener una relación comercial con cualquier entidad del Grupo DRA.
"Sanciones"	Leyes, reglamentos o medidas restrictivas sobre sanciones económicas/control de las exportaciones administradas o aplicadas por los Estados Unidos, el Reino Unido, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los miembros de la Unión Europea, Australia, Canadá o cualquier otro gobierno pertinente.
"Unidad de Negocio"	Unidad de negocios designada del Grupo DRA
"VPE"	Vicepresidente Ejecutivo
"VPP"	Vicepresidente Principal

TABLA DE CONTENIDOS

1	ALCANCE.....	6
2	OBJETIVOS.....	6
3	CONTEXTO.....	6
4	CONOCIMIENTO DE ESTE ESTÁNDAR.....	6
5	APLICACIÓN DE ESTE ESTÁNDAR.....	7
6	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CLAVE	7
7	LEYES APLICABLES	7
8	RESPECTO POR LOS DERECHOS HUMANOS	8
9	GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS	10
10	PROPORCIONANDO COMPENSACIONES.....	11
11	RIESGOS DE LA CADENA DE SUMINISTROS Y OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO .	12
12	MONITOREANDO Y REVISANDO RIESGOS, IMPACTOS Y OBLIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	13
13	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS.....	13
14	REVISIÓN DE ESTE ESTÁNDAR.....	14
15	INTERPRETACIÓN.....	14
16	CONDUCTA PROHIBIDA	14

1 ALCANCE

Este Estándar se aplica a todas las empresas, empresas conjuntas y operaciones dentro del Grupo DRA.

Este Estándar se aplica a todos los empleados, clientes y Proveedores de Servicios del Grupo DRA.

Este Estándar no sustituye a otros marcos, políticas, estándares y procedimientos aplicables en relación con determinados tipos de actividades y, deben leerse junto con los demás documentos y aprobaciones, en virtud de los documentos obtenidos.

2 OBJETIVOS

El objetivo de este Estándar es el de establecer:

- El compromiso del Grupo DRA de respetar los Derechos Humanos y adherirse a las obligaciones contra la Esclavitud Moderna en todas sus operaciones.
- La orientación a todos los empleados sobre la gestión de las obligaciones de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna del Grupo DRA.
- Los procesos para:
 - Identificar, gestionar y monitorear los riesgos de los Derechos Humanos, incluidos los riesgos de Esclavitud Moderna;
 - Evitar causar o contribuir a impactos adversos sobre los Derechos Humanos, y abordar cualquier problema de Derechos Humanos y/o Esclavitud Moderna o abuso que surja.

3 CONTEXTO

El respeto a los Derechos Humanos es consistente con los valores de las personas, la confianza, la integridad y el coraje del Grupo DRA y es fundamental para la sostenibilidad del Grupo DRA, así como de las comunidades en las que operamos. Un lugar de trabajo diverso e inclusivo es fundamental para el éxito del Grupo DRA y, todos los Empleados tienen la responsabilidad, tanto individual como colectiva, de operar de una manera que respete los Derechos Humanos y fomente una cultura inclusiva en la que cada empleado, cliente, consumidor y cualquier otra parte interesada sea tratada con dignidad y respeto.

El compromiso del Grupo DRA con los Derechos Humanos se establece en su Política de Sostenibilidad y en este Estándar.

Además, el compromiso del Grupo DRA de garantizar que las personas sean tratadas con dignidad y respeto se refleja en la Política de Ética del Grupo DRA, la Política de Respeto en el Lugar de Trabajo, el Código de Conducta y la Declaración de Valores.

La Declaración de Esclavitud Moderna del Grupo DRA y el Código de Conducta del Proveedor, también, establecen las expectativas para cualquier Proveedor de Servicios que tenga o desee tener relación comercial con cualquier entidad del Grupo DRA.

Este Estándar se pondrá a disposición de los Empleados y nuestros stakeholders, a través de la Intranet del Grupo DRA y sitio web del Grupo DRA: www.DRAglobal.com

4 CONOCIMIENTO DE ESTE ESTÁNDAR

Todos los Empleados están obligados, por el Código de Conducta, a tomar todas las decisiones en el mejor beneficio del Grupo DRA y dentro de la ley. Actuar en el marco de la ley no sólo significa cumplir con cualquier ley escrita (legislación), sino también con el derecho dictado por jueces, en los casos en que se aplican los sistemas jurídicos de derecho común. Algunos ejemplos de derecho dictado por jueces incluyen la obligación de un Empleado de actuar con honestidad, diligencia y de buena fe, en el curso de sus labores y, de no permitir que actividades no relacionadas con su trabajo influyan indebidamente en las decisiones y entren en conflicto con el correcto desempeño de sus deberes como Empleado. Los empleados deben consultar con su asesor legal corporativo para determinar si alguna conducta concreta, en el curso de sus labores, se encuentra dentro de los límites de la ley.

Este Estándar debe consultarse periódicamente en términos de protocolos de Derechos Humanos que deben cumplirse dentro del Grupo DRA. Este Estándar será de libre acceso en la Intranet del Grupo DRA, y los cambios se comunicarán dentro del Grupo DRA, de la manera más práctica posible

Se requiere que todos los Empleados relevantes conozcan plenamente y se adhieran a este Estándar. El Oficial de Cumplimiento del Grupo capacitará, periódicamente, sobre este Estándar, pero los empleados del Grupo DRA que tengan uno o más informes directos deberán comunicar, periódicamente, los requisitos de este Estándar a sus equipos y asegurarse de que estén al tanto de su contenido. En tanto que un empleado incumpla este Estándar, el Empleado y/o su gerente, en la medida de que el gerente no haya comunicado los requisitos de dicho Estándar, pueden ser objeto de acciones disciplinarias, que incluye la posible culminación de su contrato.

5 APLICACIÓN DE ESTE ESTÁNDAR

El Grupo DRA respeta y apoya los Derechos Humanos y se adhiere a las obligaciones reglamentarias aplicables sobre la Esclavitud Moderna. La Junta y la Alta Dirección del Grupo DRA se comprometen a identificar, prevenir, mitigar y abordar los impactos adversos en los Derechos Humanos resultantes o causados por nuestras actividades de negocios y a prevenir todas las formas de Esclavitud Moderna.

La aplicación de este Estándar se gestiona a través de las funciones y responsabilidades descritas en las Secciones 6 y 13.

6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CLAVE

La Junta aprueba la Política de Sostenibilidad y la Declaración sobre Esclavitud Moderna del Grupo DRA y examina la gestión del CEO y las medidas correctivas para remediar los efectos adversos de los Derechos Humanos y la Esclavitud Moderna. El CEO es responsable de la comunicación y aplicación de estos documentos y del cumplimiento de las obligaciones normativas.

Los Vicepresidentes Ejecutivos son responsables de garantizar que las respectivas unidades de negocio del Grupo DRA cumplan con los requisitos de este Estándar.

Todos los Empleados deben cumplir siempre con este Estándar, así como cualquier procedimiento local y tienen la responsabilidad de:

- identificar, prevenir y mitigar los impactos adversos de los Derechos Humanos;
- identificar y prevenir la Esclavitud Moderna;
- trabajar con los equipos locales de gestión y riesgo para garantizar el respeto de los Derechos Humanos y evitar la Esclavitud Moderna; y
- denunciar cualquier sospecha de abusos contra los Derechos Humanos o la Esclavitud Moderna que se produzcan dentro de los proyectos del Grupo DRA y su cadena de suministros. Los informes se pueden hacer de acuerdo con la Política de Alerta y Estándar de Alerta Speak-Up del Grupo DRA

En la Sección 13, se encontrará mayor detalle de las funciones y responsabilidades de aplicar este Estándar.

7 LEYES APLICABLES

7.1 Visión general

El Grupo DRA se compromete a cumplir con todas las leyes de las jurisdicciones en las que opera, incluidas todas las leyes laborales y las relacionadas con Esclavitud Moderna y Derechos Humanos. Todas estas leyes se aplican al Grupo DRA y a los Empleados, siendo la intención de este Estándar el cumplir y exhibir las mejores prácticas en el cumplimiento de dichas leyes.

7.2 Leyes y Principios de Derechos Humanos

Este Estándar se guía por los principios internacionales contenidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en particular los establecidos en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos. En la Sección 8, también, se hace referencia a instrumentos internacionales específicos de Derechos Humanos.

7.3 Leyes de Esclavitud Moderna

Para cumplir con las obligaciones reglamentarias del Grupo DRA, el Grupo DRA publicará, anualmente, una Declaración sobre la Esclavitud Moderna, que describe las medidas adoptadas por el Grupo DRA para evaluar y abordar los riesgos de la Esclavitud Moderna en sus operaciones y cadenas de suministro, y que puede consultarse en el sitio web del Grupo DRA

El Grupo DRA tiene como objetivo mejorar continuamente sus informes y enfoques sobre Derechos Humanos y Esclavitud Moderna, en el curso del tiempo.

La Declaración anual de Esclavitud Moderna de DRA debe describir:

- la estructura de grupo, operaciones y cadenas de suministros de DRA;
- los riesgos de la Esclavitud Moderna en las operaciones, proyectos y la cadena de suministros del Grupo DRA;
- las medidas adoptadas por el Grupo DRA para evaluar y abordar riesgos (esto incluye la debida diligencia y medidas correctivas);
- la forma en que el Grupo DRA evalúa la eficacia de las acciones;
- el proceso de consulta con las unidades de negocio y filiales del Grupo DRA;
- cualquier otra información relevante.

La Declaración anual de Esclavitud Moderna del Grupo DRA debe ser firmada por el CEO y entregada a la Fuerza Fronteriza de Australia, según lo exija la ley australiana.

8 RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

8.1 Principios y Derechos

El Grupo DRA está comprometido con los siguientes principios de Derechos Humanos para los Empleados y trabajadores contratados por nuestros clientes y Proveedores de Servicios y para la comunidad de stakeholders en las operaciones del Grupo DRA. El Grupo DRA buscará evitar participar de actividades empresariales que puedan causar o contribuir a abusos de Derechos Humanos o Esclavitud Moderna

8.1.1 Libertad Sindical y Negociación Colectiva

El Grupo DRA respeta los derechos de sus Empleados y contratistas a unirse, formar un sindicato sin temor a represalias, intimidación o acoso. Cuando un sindicato, legalmente reconocido, represente a los Empleados y contratistas, el Grupo DRA establecerá un diálogo constructivo con sus representantes libremente elegidos y negociará de buena fe.

8.1.2 Salud y Seguridad en el Lugar de Trabajo

A través de su Política y Prácticas de Salud y Seguridad, el Grupo DRA:

- proporciona un lugar de trabajo seguro y saludable;
- se compromete a cumplir con toda legislación, leyes y reglamentos aplicables en materia de salud, seguridad y medio ambiente;
- minimiza el riesgo de accidentes, lesiones y exposición a riesgos para la salud; e
- identifica, previene y aborda riesgos, peligros y problemas de salud y seguridad relacionados con el trabajo.

8.1.3 Diversidad

El Grupo DRA valora la diversidad de sus Empleados, contratistas y Proveedores de Servicios y, sus contribuciones. El Grupo DRA se compromete a la igualdad de oportunidades y no tolera la discriminación o el acoso.

El Estándar y la Política respetuosas en el lugar de trabajo del Grupo DRA establece estándares y comportamientos esperados de parte de sus Empleados y, deja claro que el Grupo DRA no tolera comportamientos irrespetuosos o inapropiados, acoso, trato injusto o represalias de ningún tipo.

8.1.4 Seguridad en el Lugar de Trabajo

El Grupo DRA se compromete a mantener un lugar de trabajo libre de violencia, acoso, intimidación y cualquier otra condición y/o práctica insegura o disruptiva debido a amenazas internas y externas. Se proporcionarán salvaguardias de seguridad para los empleados, según sea necesario, y se mantendrán con respeto por la privacidad y dignidad de los empleados.

El compromiso del Grupo DRA con los Derechos Humanos, también, se debe guiar por los principios contenidos en los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, en todos los casos en que sus operaciones requieran una mayor seguridad, incluida la contratación de guardias de seguridad privada.

8.1.5 Esclavitud Moderna

El Grupo DRA prohíbe todas las formas de Esclavitud Moderna en sus operaciones y no se involucrará con clientes o proveedores de servicios que a sabiendas participen en ella. El Grupo DRA cumplirá con toda la legislación, leyes y reglamentos pertinentes a nuestras operaciones de negocios y las jurisdicciones en las que opera con respecto a:

- la edad mínima para el empleo; y
- las horas de trabajo, salarios, horas extras y beneficios.

8.1.6 Población Indígena

El Grupo reconoce que, en algunas zonas de operaciones, la población indígena puede verse afectada por las operaciones del Grupo. En ese caso, el Grupo DRA se comprometerá con los gobiernos locales de una manera que afirme el deber del gobierno de proteger los derechos indígenas y respete los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas locales y su cultura.

El compromiso del Grupo DRA con los Derechos Humanos, también, debe guiarse por los principios contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de Poblaciones Indígenas, en todos los casos donde sus operaciones afecten a poblaciones indígenas.

8.1.7 Derechos Fundamentales

El Grupo DRA reconoce que todas las personas poseen un derecho fundamental a la alimentación, al agua, la vivienda adecuada y la libertad de moverse.

El Grupo DRA se compromete a trabajar con las comunidades locales para evitar cualquier impacto adverso en esos derechos.

El Grupo DRA, también, reconoce que los desalojos forzosos o el desplazamiento de personas de sus hogares, tierras y comunidades constituyen una grave violación de los Derechos Humanos. Los Desalojos Forzosos pueden violar el derecho a una vivienda adecuada y, también, pueden afectar a otros derechos fundamentales de las personas, según la forma en que se decidan, planifiquen y lleven a cabo los desalojos.

El Grupo DRA se compromete a garantizar que cualquiera de sus operaciones, o aquellas a las que estén vinculadas sus operaciones de negocios, que requieran el movimiento o desalojo de personas, se lleve a cabo de acuerdo con los principios, políticas, estándares y procesos legales internacionales establecidos.

Se pretende que las políticas, estándares y procedimientos del Grupo DRA relacionados con las personas reflejen los estándares de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna, reconocidos internacionalmente. Como mínimo, esto incluye los derechos expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, tal como se establecen en la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

9 GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS

9.1 Debida Diligencia de Derechos Humanos

Los Vicepresidentes Ejecutivos son responsables de garantizar que se produzca la debida diligencia en materia de Derechos Humanos para las operaciones dentro de su unidad de negocios e incluir requisitos de Esclavitud Moderna. El tipo, la forma y la frecuencia de la debida diligencia requerida dependerán de la naturaleza, el alcance, la escala y la ubicación de los proyectos y operaciones del Grupo DRA. La debida diligencia comprenderá una serie de evaluaciones de riesgos y procedimientos de debida diligencia y de cumplimiento con instrumentos y plantillas adecuados para apoyar esta unidad de negocio y, en general, formará parte de una evaluación más amplia y conexas a los riesgos y al cumplimiento que incluirá, por ejemplo, la lucha anti-soborno y corrupción, medio ambiente, sostenibilidad, gobernanza empresarial y Sanciones (véase el Marco de Gestión del Cumplimiento y los Procedimientos de Debida Diligencia).

9.2 Llevando a cabo la Debida Diligencia

Los derechos humanos deben tenerse en cuenta en la evaluación de nuevos proyectos y operaciones a lo largo de la vida de cualquier operación o proyecto. El tipo de evaluación dependerá de una serie de factores, entre ellos la naturaleza, el tamaño y el alcance de la operación o proyecto, y puede adoptar la forma de evaluaciones de riesgos y/o la debida diligencia en el cumplimiento, y debe llevarse a cabo para identificar y evaluar cualquier riesgo real o potencial de Derechos Humanos o incumplimiento reglamentario para fundamentar las decisiones de inversión y mantener relaciones de negocios. Durante la vida de cualquier proyecto u operación, las evaluaciones y la debida diligencia en curso reportan la realización de la operación, así como la selección de Proveedores de Servicios. También, es posible que se requieran evaluaciones de impacto que vayan más allá de los riesgos, a los impactos reales y potenciales del proyecto u operaciones a los que el Grupo DRA presta servicios, y aquellos de nuestros Proveedores de Servicios puedan tener sobre Derechos Humanos y Esclavitud Moderna. Para mayor información, consulte el Procedimiento sobre Derechos Humanos y Esclavitud Moderna.

Tales evaluaciones de riesgo e impacto y/o la debida diligencia en el cumplimiento ayudan al Grupo DRA a identificar, prevenir, mitigar y remediar impactos adversos de Derechos Humanos para nuestros Empleados y contratistas, así como para la comunidad y los stakeholders locales. Se espera que, cuando DRA preste servicios (proyectos u operaciones), el cliente considere los Derechos Humanos y la Esclavitud Moderna, o normas equivalentes contra la esclavitud, evaluaciones de riesgos y efectos, así como la debida diligencia en el cumplimiento, o, proporcione pruebas equivalentes, como estándares, políticas y declaraciones para tener en cuenta estas consideraciones,

La unidad de negocio pertinente del Grupo DRA debe solicitar, evaluar y registrar cualquier debida diligencia en materia de Derechos Humanos o información proporcionada y evaluarla en relación con los derechos específicos contenidos en la Sección 8. 1, incluidos los planes de comunicación y compromiso con los stakeholders locales, la debida diligencia en materia de Derechos Humanos y las evaluaciones de riesgos, los planes de mitigación de riesgos e impactos descritos en la presente Sección 9, y los detalles de los mecanismos de reclamos descritos en la Sección 10. También, se espera la alineación con el Marco de Gestión de Riesgos y el Marco de Cumplimiento del Grupo DRA y otros estándares y políticas aplicables.

Cuando se exija que el Grupo DRA lleve a cabo evaluaciones de riesgos e impactos, la unidad de negocio del Grupo DRA debe asegurarse de que se lleve a cabo de conformidad con el Marco de Gestión de Riesgos del Grupo DRA, utilizando las plantillas y enfoques pertinentes detallados en el mismo, y los procedimientos pertinentes de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna que se detallan en los procedimientos de Debida Diligencia. Con respecto a la debida diligencia en materia de Cumplimiento, el Oficial de Cumplimiento del Grupo proporcionará cuestionarios e instrumentos adicionales necesarios para tal efecto, junto con procedimientos pertinentes de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna que se detallan en los procedimientos de Debida Diligencia. El resultado de las evaluaciones de riesgo y debida diligencia en materia de cumplimiento deberá notificarse al Equipo de Riesgos, al Oficial de Cumplimiento del Grupo DRA para que se incluya en los registros de gestión de riesgos y cumplimiento del Grupo DRA.

9.3 Cómo llevar a cabo la Debida Diligencia de los Derechos Humanos

Cuando el Grupo DRA requiera llevar a cabo la debida diligencia en Derechos Humanos, deberá hacerse de conformidad con los procedimientos de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna, detallados en los Procedimientos de Debida Diligencia.

En la fase inicial, por cada cliente propuesto a incorporación y, antes de la presentación de una oferta o expresión de interés, debe procederse a la debida diligencia en materia de Derechos Humanos para determinar si el cliente cuenta con políticas y declaraciones de gobernanza empresarial que aborden, entre otros, los derechos humanos y la lucha contra la esclavitud. A tal fin, deberá utilizarse una lista de verificación de debida diligencia, facilitada por el Oficial de Cumplimiento del Grupo, o una plataforma de gestión de riesgos de terceros.

Antes de la ejecución de los contratos de proyectos y operaciones, y sujeto a criterios detallados en los procedimientos de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna, los Empleados del Grupo DRA deben garantizar que las consideraciones de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna han sido debidamente incluidas en el plan de gestión de Derechos Humanos. Esto puede incluir el mapeo de stakeholders para identificarlos (p. ej. las comunidades y los stakeholders locales) afectados por el proyecto o la operación, el análisis previo a la participación para identificar necesidades concretas de los stakeholders y el diseño de una estrategia de difusión y comunicación.

Durante el proyecto u operación, los Empleados del Grupo DRA pueden solicitar evaluaciones periódicas del plan de gestión de Derechos Humanos, junto con visitas adecuadas sobre el terreno para asegurar que el Grupo DRA está cumpliendo sus obligaciones en materia de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna.

10 PROPORCIONANDO COMPENSACIONES

10.1 Mecanismos de Reclamo

El Grupo DRA se toma en serio las preocupaciones de la comunidad y de sus Empleados sobre las actividades del Grupo DRA.

Los Empleados que tengan un reclamo sobre la forma en que están siendo tratados o sobre los términos y condiciones de su empleo, pueden usar el procedimiento de reclamos apropiado para su ubicación o hablar con su representante local de Recursos Humanos.

Cuando se considere necesario y de conformidad con el Procedimiento de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna, el Grupo DRA podrá establecer un mecanismo de reclamo comunitario, a través del cual los stakeholders puedan plantear reclamos con respecto a su trato o el impacto en ellos sobre las actividades del Grupo DRA en relación con un proyecto u operación.

10.2 Denuncia de Abusos y Preocupaciones sobre Derechos Humanos y Esclavitud Moderna

Los Empleados, stakeholders o Proveedores de Servicios que sean testigos o sospechen de abusos de conducta inapropiada, de Derechos Humanos o de Esclavitud Moderna dentro de los proyectos y operaciones del Grupo DRA, deben consultar la Política de Alerta Speak-Up del Grupo DRA o ponerse en contacto con el proveedor de servicios de la política Speak-Up del Grupo DRA o el gerente responsable de la Protección de alerta (los datos de contacto se establecen en el Estándar de alerta Speak-Up del Grupo DRA y en el sitio web del Grupo DRA).

10.3 Abordando Problemas de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna

En caso de que los Empleados descubran que los proyectos y operaciones del Grupo DRA, incluidas acciones de Proveedores de Servicios asociadas con Derechos Humanos, Esclavitud Moderna y violaciones; el Vicepresidente Ejecutivo, el Equipo de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento del Grupo deben ser notificados de inmediato, e iniciarse una revisión interna a la cabeza del Vicepresidente Ejecutivo.

Como resultado de dicha revisión, o si procede, en paralelo, se deben tomar medidas apropiadas, oportunamente, en consulta con el asesor legal. Entre las medidas apropiadas pueden figurar:

- notificar a los reguladores o a las fuerzas del orden locales;

- cambiar las prácticas de las unidades de negocio;
- participar con proveedores de servicios u organizaciones no gubernamentales;
- explorar opciones para que el Grupo DRA aproveche su posición de mejorar las prácticas, educar e influir en la creación de capacidades, antes de anular o abortar operaciones o relaciones de negocios.

La revisión interna y cualquier acción adoptada deben documentarse y comunicarse, adecuadamente, al CEO.

10.4 Informando a la Junta del Grupo DRA

El CEO informará al Comité de Sostenibilidad, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Comunidades (SSSMAC) de la Junta sobre cualquier cuestión importante de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna identificada y supervisará la respuesta del Grupo DRA a los stakeholders afectados.

11 RIESGOS DE LA CADENA DE SUMINISTROS Y OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO

11.1 Visión General

El Grupo DRA espera que sus Proveedores de Servicios respeten los Derechos Humanos y eviten causar o contribuir a los impactos adversos en materia de Derechos Humanos, incluidos los relacionados con la Esclavitud Moderna.

Las expectativas más amplias del Grupo DRA sobre sus Proveedores de Servicios, también, se establecen en el Código de Conducta de Proveedores del Grupo DRA.

Cuando un Proveedor de Servicios notifique a los Empleados que ha causado, participado o fue cómplice de un impacto adverso en Derechos Humanos, los Empleados pertinentes deben informar inmediatamente a su Vicepresidente Ejecutivo que a su vez asesora al CEO, al Equipo de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento del Grupo DRA.

Bajo la supervisión del Equipo de Riesgos y del Oficial de Cumplimiento del Grupo DRA, el Vicepresidente Ejecutivo pertinente para la unidad de negocio iniciará una revisión interna de la posición que tomará el Grupo DRA y brindará recomendaciones sobre la forma en el Grupo DRA puede ayudar a resolver el asunto.

11.2 Identificando Riesgos de Proveedores de Servicios y de la Cadena de Suministros

Para identificar los riesgos y obligaciones del Grupo DRA en materia de Derechos Humanos, incluidos los relacionados con la Esclavitud Moderna, asociados con sus Proveedores de Servicios, las partes deben identificarse a sí mismas.

Cada unidad de negocio del Grupo DRA está obligado a identificar a sus Proveedores de Servicios, tanto para nuevos negocios como retroactivamente. El mapeo de proveedores de servicios, de los que los proveedores forman un subconjunto, ayuda a identificar riesgos más amplios de Derechos Humanos, conflictos de interés y otros riesgos asociados; por ejemplo, relacionados a soborno y corrupción. Antes del inicio de cada nueva operación, las relaciones con los Proveedores de Servicios se deben analizar e inspeccionar para determinar la existencia de riesgos en materia de Derechos Humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones normativas respecto a Derechos Humanos y Esclavitud Moderna.

Las evaluaciones de riesgos y la debida diligencia, incluida la inspección, deben llevarse a cabo de conformidad con el Marco de Gestión de Riesgos y el Marco de Cumplimiento del Grupo DRA.

11.3 Requerimientos y Riesgos de Esclavitud Moderna

El Grupo DRA debe preparar y luego, anualmente, mantener su Declaración sobre Esclavitud Moderna. Para facilitar esta obligación, además de identificar a Proveedores de Servicios pertinentes y preparar y mantener su Declaración sobre Esclavitud Moderna, así como sus obligaciones, el Equipo de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento del Grupo DRA, con la asistencia de cada unidad de negocio del Grupo DRA, deben realizar (al menos, una vez al año) un estudio de antecedentes para determinar:

- productos y servicios que contribuyen a los propios productos y servicios del Grupo DRA;

- proveedores de dichos productos y servicios, incluidos aquellos con los que el Grupo DRA tiene una relación contractual directa y los que proveen productos y prestan servicios que se utilizan indirectamente como parte de la cadena de suministros del Grupo DRA; y
- riesgos sectoriales e industriales, riesgos de productos y servicios, riesgos geográficos y riesgos de entidad de esclavitud moderna en las operaciones y cadena de suministros.

12 MONITOREANDO Y REVISANDO RIESGOS, IMPACTOS Y OBLIGACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los riesgos identificados de Derechos Humanos formarán parte del sistema de gestión de riesgos y serán monitoreados, revisados y mitigados de acuerdo con el Marco de Gestión de Riesgos. Las obligaciones identificadas relacionadas con Derechos Humanos y Esclavitud Moderna se incluirán en el registro de obligaciones de cumplimiento de conformidad con el Marco de Cumplimiento.

Los factores específicos que requieran una revisión de riesgos, impactos y obligaciones de Derechos Humanos deben tenerse en cuenta en las prácticas requeridas bajo este Estándar, el Marco de Cumplimiento y Sistema de Gestión de Riesgos, así como la Gestión del Cumplimiento, según corresponda. Dichos factores incluyen:

- un cambio en el panorama geopolítico o de seguridad en el que se están llevando a cabo las operaciones del Grupo DRA;
- al Grupo DRA llevando a cabo nuevos proyectos, nuevos tipos de operaciones o con nuevos Proveedores de Servicios pertinentes, o nuevas comunidades;
- un cambio en los requisitos de las leyes locales o internacionales o las expectativas de los reguladores u organizaciones internacionales; o
- cambios o influencia en relación con las responsabilidades sociales y corporativas y las expectativas de la comunidad o de los stakeholders.

13 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

a. Los empleados comprometidos con la originación del cliente, el proveedor y las adquisiciones son responsables de:

- garantizar que los controles adecuados de riesgo y de debida diligencia que reflejen el compromiso del Grupo DRA para con los Derechos Humanos, se lleven a cabo al examinar o iniciar el compromiso con Proveedores de Servicios o, al celebrar un contrato para prestar servicios al Grupo DRA.

b. El Oficial de Cumplimiento del Grupo DRA es responsable de:

- facilitar controles adecuados de cumplimiento de debida diligencia que reflejen el compromiso del Grupo DRA con los Derechos Humanos, al examinar o comprometerse con Proveedores de Servicios o, celebrar un contrato para prestar servicios al Grupo DRA;
- facilitar una evaluación adecuada de riesgo e impacto, de conformidad con este Estándar;
- garantizar el cumplimiento por parte de terceros del Código de Conducta del Proveedor;
- preparar y presentar de la Declaración anual de Esclavitud Moderna; y
- proporcionar material actualizado sobre las normas reglamentarias sobre Esclavitud Moderna a los Vicepresidentes Ejecutivos, Equipo de Riesgos, Consejo Directivo del Grupo, CEO, y a la Junta.

c. Los líderes de Recursos Humanos son responsables de:

- garantizar que los contratos laborales y otros contratos de servicios, condiciones y prácticas laborales cumplan con los Estándares Internacionales de Derechos Humanos y con este Estándar;
- garantizar que las prácticas de recursos humanos, incluida la contratación y culminación de contratos de empleados y contratistas, la gestión de reclamos, salarios y beneficios y todas las condiciones laborales reflejen el compromiso del Grupo DRA con la diversidad, el respeto y la dignidad; y
- garantizar que los administradores de sitio, los vicepresidentes ejecutivos, todo el personal de riesgo, recursos humanos, el personal de originación y adquisiciones estén capacitados sobre este Estándar.

d. El Equipo de Riesgos de DRA es responsable de:

- proporcionar un marco para la identificación, registro, mitigación y prevención de los riesgos de los Derechos Humanos, incluidos los riesgos de Esclavitud Moderna, de conformidad con este Estándar;
- proveer un marco para llevar a cabo una evaluación de riesgos e impacto, de conformidad con este Estándar; y
- garantizar que los riesgos de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna sean debidamente monitoreados, revisados e informados a la Junta.

e. El vicepresidente ejecutivo de cada unidad de negocio es responsable de garantizar que:

- las evaluaciones de debida diligencia de los Derechos Humanos y las de riesgo e impacto ocurran;
- los stakeholders, las contrapartes y Proveedores de Servicios pertinentes sean identificados y verificados de conformidad con los procedimientos de Debida Diligencia;
- los mecanismos de reclamos se establezcan de conformidad con la Sección 10; y
- cualquier impacto adverso de Derechos Humanos ocasionado por el Grupo DRA, o al que el Grupo DRA contribuye, se aborde y reporte al CEO, Equipo de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento.

f. El CEO es responsable de:

- La comunicación y supervisión de la aplicación de las políticas del Grupo DRA y de este Estándar;
- Firmar la Declaración de Esclavitud Moderna; y
- Presentar informes a la Junta y a su subcomité, al Comité de SSSMAC, sobre violaciones graves de las obligaciones en materia de Derechos Humanos y Esclavitud moderna, y las medidas correctivas adoptadas por la gerencia.

14 REVISIÓN DE ESTE ESTÁNDAR

Este Estándar está bajo la autoridad del CEO.

El titular del documento de este Estándar es el Oficial de Cumplimiento del Grupo.

Este Estándar está sujeto a revisión periódica (al menos una vez al año) por el Oficial de Cumplimiento del Grupo. Si cualquier empleado identificara que algún área de este Estándar no está claro, no es práctico y/o es inapropiado, se le solicitara que plantee el asunto al Oficial de Cumplimiento del Grupo para una investigación más profunda.

15 INTERPRETACIÓN

Se entiende que este Estándar puede no cubrir todas las contingencias y puede ser confuso en ciertos casos. Por ello, se requerirá la interpretación de este Estándar, a fin de cumplir sus objetivos. En tal caso, se ruega a los empleados que no traten de interpretar el estándar (a menos que esa interpretación sea obvia), sino que busquen el asesoramiento del Oficial de Cumplimiento del Grupo para soporte a este respecto.

16 CONDUCTA PROHIBIDA

Los empleados están obligados a ejercer la atención adecuada al considerar el Estándar de Derechos Humanos y Esclavitud Moderna. Las prácticas que socavan la intención de este Estándar están prohibidas y son contrarias al código de conducta.

Las personas que incurran en cualquier contravención de este Estándar, ya sea deliberada o involuntariamente, sin la aprobación necesaria, pueden ser susceptibles a medidas disciplinarias, incluyendo la posible culminación de su contrato. La aplicación de este Estándar se monitoreará, cuidadosamente, a través de revisiones periódicas de riesgos, auditoría interna y revisión de auditoría externa.